

## El alta con el código DAR

- 1) SI TE ENCUENTRAS SIN PAPELES
- 2) SI TIENES PAPELES PERO NO TE HACEN LA TARJETA SANITARIA EN EL INSS
- 3) PERSONAS MENORES DE EDAD Y MUJERES EMBARAZADAS y PERSONAS SOLICITANTES DE ASILO
- 4) OTRAS EXCEPCIONES

### 1) SI TE ENCUENTRAS SIN PAPELES

Si te encuentras sin papeles, **hay una forma de poder acudir al centro de salud, tener médica, pediatra y enfermero asignado, y también recetas con descuento y derivaciones a especialistas y a hospitales.** Se trata de lo que llaman "**el alta DAR**". Es una forma de meter tus datos en el ordenador del centro de salud, y es una forma creada por el propio Servicio Madrileño de Salud. Si tienes el alta DAR, no tendrás facturas por la atención recibida y podrás tener recetas con descuento como las demás personas.

En el centro de salud deben conocer este "alta DAR", pero si no lo conocen se lo puedes explicar. Para tener este alta, hay que ir al centro de salud, al mostrador de administración, con dos documentos:

**1. Empadronamiento:** se trata de ir al centro de salud que te corresponde por empadronamiento (si no lo conoces, lo puedes buscar aquí: <http://centrossanitarios.sanidadmadrid.org/CentrosDireccion/misCentroPorDireccion.aspx>). Si tienes problemas con el empadronamiento, puedes contactar con la campaña Madrid Sí Cuida del Ayuntamiento de Madrid para que te apoyen en el trámite (<https://si-cuida.madrid.es/#ayuda>).

**2. Pasaporte:** en el centro de salud, además, te pedirán que firmes un documento que se llama "**Declaración responsable de ingresos**". Este documento se queda en el Centro de Salud, no va a la Seguridad Social ni a Hacienda ni a Extranjería. Te recomendamos que pongas un guión \_ en el apartado donde dice cuántos ingresos generas, porque así no tienes que poner una cifra inventada.

Cuando te dan el alta DAR, no suelen darte ningún papel, simplemente ya estás en el ordenador y con eso el médico puede darte citas, recetas, y derivaciones. **Puedes intentar**

**pedir que te impriman esa alta**, para poder tener tú también eso que ellos tienen en el ordenador. En algunos centros de salud lo hacen, en otros no ponen problemas si lo pides y en otros quizá se nieguen. También puedes pedir que te impriman el “número CIPA”, que es el número de identificación autonómico que certifica que estás dentro del sistema.

- **¿Qué pasa si no tengo empadronamiento?** Según las normas que crearon el DAR, te tienen que dar esa alta aunque no tengas empadronamiento. En la práctica, a veces se niegan. Puedes intentar insistir en el centro de salud, pero es bueno que a la vez intentes conseguir el empadronamiento.
- **¿Qué pasa si me dicen que soy "turista"?** En muchos centros de salud, si en tu pasaporte tienes el visado de entrada y no han pasado más de tres meses desde que entraste a España, te dicen que eres turista y que no puedes tener el alta DAR hasta que no hayan pasado esos tres meses y te encuentres en situación irregular. Esto no viene especificado en la norma que creó el DAR. Si te pasa esto, y es difícil dialogar con la administrativa, te recomendamos que sigas los siguientes pasos:
  1. Pide ver a un médico de urgencia (en todos los centros de salud hay un médico de urgencia, te tocará esperar porque atiende por orden de llegada y de gravedad de la situación médica, pero tienes derecho a verle, aunque sea después de un rato). Cuéntale a tu médico y dile que hay una solución para desbloquear la situación: puede escribir un correo electrónico a [gaas@salud.madrid.org](mailto:gaas@salud.madrid.org), diciendo que eres su paciente y que quiere tratarte y que solicita el alta DAR para ti.
  2. [gaas@salud.madrid.org](mailto:gaas@salud.madrid.org) es la dirección de correo de Jesús Vázquez Castro, Gerente Adjunto de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, que tiene su oficina en la C/ San Martín de Porres, 6, 6º planta, 28035, Madrid, teléfono [91 370 01 06](tel:913700106) y Fax [91 370 01 30](tel:913700130).
  3. Todas las veces que un médico o una médica ha escrito a este correo Jesús ha respondido que se tiene que dar el alta DAR al paciente. Luego el médico ha enseñado esta respuesta a los trabajadores del mostrador de admisión del centro de salud y han dado el alta DAR.

## 2) SI TIENES PAPELES PERO NO TE HACEN LA TARJETA SANITARIA EN EL INSS

Desde septiembre de 2012, las personas que piden la tarjeta sanitaria por primera vez ya no pueden ir al centro de salud a solicitarla, sino que tienen que ir a una oficina del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), que deniega las tarjetas a los grupos siguientes: personas que han sido reagrupadas por sus hijos o tienen un permiso de familiar de comunitario asociado a sus hijos, o personas con permiso de residencia pero no de trabajo, o comunitarios con NIE que no trabajan, y que no tienen familiar del que puedan ser beneficiarios para tener tarjeta sanitaria (fecha de estos permisos: después de abril de 2012)

Lo primero es saber que esta forma de actuar del INSS está siendo peleada por un grupo de personas en Madrid que se han juntado para denunciar al INSS ante los tribunales (todas las denuncias que se han puesto ahora, más de doce, las han ganado las personas y el INSS las ha perdido, y estas personas han ido teniendo la tarjeta sanitaria cuando el proceso de juicio, que dura varios meses, se ha ganado).

Lo segundo, que aunque el INSS no deje tener tarjeta sanitaria, se puede acudir al centro de salud y solicitar el alta DAR. Arriba ya hemos explicado qué es el alta DAR, y recordamos aquí que si tienes el alta DAR, no tendrás facturas por la atención recibida y podrás tener recetas con descuento como las demás personas. Tienes que saber que para solicitar el DAR en los centros de salud, si saben que tienes NIE (residencia por reagrupación o por permiso de familiar de comunitario), te pondrán problemas, porque consideran que esa alta es solo para personas sin papeles. Por eso, te recomendamos que vayas con el empadronamiento y el pasaporte (ver arriba).

### ¿Qué pasa si ya he dicho que tengo NIE?

1. Pide ver a un médico de urgencia (en todos los centros de salud hay un médico de urgencia, te tocará esperar porque atiende por orden de llegada y de gravedad de la situación médica, pero tienes derecho a verle, aunque sea después de un rato). Cuéntale a tu médico la situación y dile que hay una solución para desbloquear la situación: puede escribir un correo electrónico a [gaas@salud.madrid.org](mailto:gaas@salud.madrid.org), diciendo que eres su paciente y que quiere tratarte y que solicita el alta DAR para ti.
2. [gaas@salud.madrid.org](mailto:gaas@salud.madrid.org) es la dirección de correo de Jesús Vázquez Castro, Gerente Adjunto de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, que tiene su oficina

en la C/ San Martín de Porres, 6, 6º planta, 28035, Madrid, teléfono [91 370 01 06](tel:913700106) y Fax [91 370 01 30](tel:913700130).

3. Todas las veces que un médico o una médica ha escrito a este correo (y han sido ya bastantes) Jesús ha respondido que se tiene que dar el alta DAR al paciente. Luego el médico ha enseñado esta respuesta a los trabajadores del mostrador de admisión del centro de salud y han dado el alta DAR.

### **3) PERSONAS MENORES DE EDAD, MUJERES EMBARAZADAS y PERSONAS EN PROCESO DE OBTENER EL ASILO**

Desde septiembre de 2012, el Instituto Nacional de la Seguridad Social niega la tarjeta sanitaria a las personas menores de edad que están solas o que no pueden ponerse en la tarjeta sanitaria de sus padres porque sus padres no tienen. Las personas que están en esta situación, cuando van al centro de salud les mandan al INSS "a pedir la tarjeta", y del INSS les mandan al centro de salud. Aunque es muy injusto que los menores en esta situación no puedan tener la tarjeta sanitaria, el centro de salud sí que tiene que atender a estas personas igual que si tuvieran tarjeta sanitaria.

Para las mujeres embarazadas sin tarjeta sanitaria, también se ha creado una excepción en la ley que obliga a garantizar la asistencia sanitaria durante el embarazo, parto y post parto. Esta atención se debe prestar en su totalidad, igual que si la mujer tuviera tarjeta sanitaria (esto es, debe tener una médica, una matrona, una enferma asignadas, y toda la atención, pruebas y tratamientos que pueda necesitar).

Las personas solicitantes de asilo también pueden pedir un alta concreta en el sistema informático ("sin permiso de residencia 1-720").

Todas estas personas entran en el sistema de salud bajo una figura, que se llama [DASSE](#), y un documento que también se llama así. Es el trámite que el centro de salud tiene que hacer para que la persona tenga pediatra y enfermera asignada, y pueda tener recetas con descuento y derivaciones al especialista y al hospital. El DASSE lo tienen que hacer sí o sí, pero es más fácil que lo hagan si llevas el pasaporte y el empadronamiento. Con el alta DASSE no se emitirán facturas por la atención recibida y tendrás recetas con descuento

como las demás personas. Para las personas menores de edad y las personas embarazadas el DASSE se hace directamente en el centro de salud; para las personas solicitantes de asilo hay que esperar 24 horas a que desde el departamento de Tarjeta Sanitaria lo aprueben.

Si en el centro de salud no conocen el alta DASSE, o te ponen algún problema, o, estando embarazada, crees que después de que termine el periodo de DASSE vas a ser difícil volver a estar de alta en el sistema, también puedes pedir que directamente te den el alta DAR (ver arriba).

Si tienes algún problema (porque no tienes padrón y te lo piden, porque no quieren darte de alta, etc.)

1. Pide ver a un médico de urgencia (en todos los centros de salud hay un médico de urgencia, te tocará esperar porque atiende por orden de llegada y de gravedad de la situación médica, pero tienes derecho a verle, aunque sea después de un rato). Cuéntale a tu médico la situación y dile que hay una solución para desbloquear la situación: puede escribir un correo electrónico a [gaas@salud.madrid.org](mailto:gaas@salud.madrid.org), diciendo que eres su paciente y que quiere tratarte y que solicita el alta DAR para ti.
2. [gaas@salud.madrid.org](mailto:gaas@salud.madrid.org) es la dirección de correo de Jesús Vázquez Castro, Gerente Adjunto de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, que tiene su oficina en la C/ San Martín de Porres, 6, 6ª planta, 28035, Madrid, teléfono [91 370 01 06](tel:913700106) y Fax [91 370 01 30](tel:913700130).
3. Todas las veces que un médico o una médica ha escrito a este correo (y han sido ya bastantes) Jesús ha respondido que se tiene que dar el alta (en este caso, el DASSE) al paciente. Luego el médico ha enseñado esta respuesta a los trabajadores del mostrador de admisión del centro de salud y han dado el alta.

### **OTRAS EXCEPCIONES**

El Servicio Madrileño de Salud creó una lista de Enfermedades de Declaración Obligatoria ([EDOs](#)). Una persona que sufra alguna de estas enfermedades debe ser tratada como si tuviera tarjeta sanitaria. Aunque este puede ser un argumento más para poder obtener la atención que necesitas, recomendamos que lo que se pida en el mostrador sea directamente el alta DAR (o DASSE en caso de ser menor o estar embarazada), siguiendo los pasos indicados arriba.

*Fecha de última actualización del documento: 11 junio 2018.*